



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 3

8 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0097 Sobre normativa que regule la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos al objeto de garantizar que se cumplan los protocolos de bienestar de los animales. Página 2

10L/PNLP-0110 Sobre el Plan Forestal de Canarias. Página 3

10L/PNLP-0184 Sobre ampliación del catálogo de enfermedades detectables mediante el programa de cribado neonatal en el sistema sanitario público de Canarias. Página 4

10L/PNLP-0194 Sobre protocolo específico para la reanudación de las competiciones de lucha canaria de forma segura. Página 5

10L/PNLP-0195 Sobre reconocimiento de la cultura como un bien de primera necesidad y de las actividades culturales y creativas como esenciales para avanzar hacia un modelo productivo menos dependiente, más sostenible y equitativo. Página 7

10L/PNLP-0200 Sobre participación de las asociaciones de pacientes en el Sistema Nacional de Salud y a la sostenibilidad económica de sus actividades Página 9

RECHAZADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0189 Del **GP Popular**, sobre defensa del derecho a la propiedad privada y lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Página 10



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0097 *Sobre normativa que regule la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos al objeto de garantizar que se cumplan los protocolos de bienestar de los animales.*

(Publicación: BOPC núm. 65, de 28/2/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre normativa que regule la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos al objeto de garantizar que se cumplan los protocolos de bienestar de los animales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1.- *En colaboración y cooperación con los cabildos insulares, elabore una normativa que regule la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos, con el objetivo de garantizar que se cumplan los protocolos de bienestar de los animales de producción, la protección en dicho proceso, la seguridad alimentaria y pueda servir de complemento en la labor de control que realizan los servicios veterinarios oficiales.*

2.- *En dicha regulación, se tenga en cuenta la futura normativa que sobre estos aspectos está preparando el Gobierno del Estado.*

3.- *A través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, cree una línea de ayudas que financie la implantación de sistemas de cámaras de televisión en circuito cerrado en los mataderos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

4.- *Complemente la iniciativa con campañas divulgativas y se armonice con la Ley Orgánica 3/2018, para que no se vulneren los derechos propios de los datos protegidos.*

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 9924, de 26/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno "Normativa que regule la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos al objeto de garantizar que se cumplan los protocolos de bienestar de los animales" (10L/PNLP-0097), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

"Nuevo. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, cree una línea de ayudas que financie la implantación de sistemas de cámaras de televisión en circuito cerrado en los mataderos de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Enmienda n.º 2: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a elaborar una normativa nacional que unifique principios que sirvan de base para la elaboración de la normativa autonómica”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de octubre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 9978, de 27/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0097 “normativa que regule la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos al objeto de garantizar que se cumplan los protocolos de bienestar de los animales”, presenta las siguientes enmiendas:

1) De modificación del apartado único de la proposición no de ley, con el siguiente tenor:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en colaboración y cooperación con los cabildos insulares, se elabore una normativa que regule la instalación obligatoria de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos con el objetivo de garantizar que se cumplan los protocolos de bienestar de los animales de producción, la protección en dicho proceso, la seguridad alimentaria y servir de complemento en la labor de control que realizan los servicios veterinarios oficiales.

2) De adición de un nuevo apartado a la proposición no de ley, con el siguiente tenor:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en dicha regulación se tenga en cuenta la futura normativa que sobre estos aspectos está preparando el Gobierno del Estado.

Canarias, a 27 de octubre de 2020.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0110 Sobre el Plan Forestal de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 94, de 20/3/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre el Plan Forestal de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. *Revise, actualice e implemente el Plan Forestal de Canarias, aprobado por acuerdo adoptado en sesión de 25 de mayo de 1999 (BOC 177/1999, de 31 de agosto), previo trámite administrativo correspondiente y, subsidiariamente, que acuerde la redacción de un nuevo plan forestal adaptado al marco normativo vigente y a las necesidades actuales del medio.*

2. *Se continúe con la tramitación del plan de gestión forestal sostenible de Canarias.*

3. *Se estudie la inclusión en la agenda legislativa del Gobierno la redacción de la ley forestal de Canarias.*

4. *Dentro de estos procesos –de revisión, actualización, implementación y nueva redacción– se establezca un plan de acción que incluya la dotación presupuestaria de cada uno de los procesos, así como un cronograma temporal para su ejecución.*

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 9917, de 26/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario sobre el “Plan Forestal de Canarias” (10L/PNLP-0110), la siguiente enmienda de modificación.

Texto de la enmienda.

Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a:

Que revise, actualice e implemente el Plan Forestal de Canarias, aprobado por Acuerdo adoptado en sesión de 25 de mayo de 1999 (BOC 177/1999, de 31 de agosto), previo trámite administrativo correspondiente y, de igual forma continúe con la tramitación del Plan de Gestión Forestal Sostenible de Canarias, o en su defecto, se inicie la tramitación del mismo, estableciéndose las bases para la redacción de la Ley de Montes de Canarias.

En Canarias, a 26 de octubre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 9925, de 26/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “El Plan Forestal de Canarias” (10L/PNLP-0110), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que dentro de estos procesos –de revisión, actualización, implementación y nueva redacción– se establezca un plan de acción que incluya la dotación presupuestaria de cada uno de los procesos, así como un cronograma temporal para su ejecución”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de octubre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0184 Sobre ampliación del catálogo de enfermedades detectables mediante el programa de cribado neonatal en el sistema sanitario público de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 313, de 25/9/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre ampliación del catálogo de enfermedades detectables mediante el programa de cribado neonatal en el sistema sanitario público de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Dotar de los medios materiales y recursos humanos necesarios para actualizar el programa de cribado neonatal (PCN) vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias y, de este modo, ampliar la

cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud con el fin de equipararlo al de aquellas comunidades autónomas que mayor número de enfermedades detectan con sus pruebas, ampliándolo a aquellas patologías en las que el avance del conocimiento de las mismas y las posibilidades terapéuticas mejoran la morbimortalidad de quienes las padecen, todo ello a fin de garantizar las mismas oportunidades de diagnóstico precoz y tratamiento a todos los niños y a todas las niñas que hayan nacido en Canarias.

2. Invertir en programas de formación continuada de profesionales sanitarios que tienen implicación directa con neonatos, a través de los cursos y herramientas adecuadas tendentes a garantizar, en la medida que sea posible, la detección temprana de enfermedades metabólicas congénitas en recién nacidos en Canarias, tanto en centros de la red de sanidad pública como en los centros privados.

3. Desarrollar e implementar campañas de concienciación en los medios de comunicación, así como a través de publicidad institucional, sobre la importancia de ampliar el catálogo de enfermedades detectables con la prueba del cribado neonatal, así como del diagnóstico precoz de enfermedades neonatales.

4. Instar, a su vez, al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias, dando traslado de las mismas al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la inclusión en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud del cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante la ampliación de la denominada 'prueba del talón' a neonatos a este supuesto.

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 9968, de 27/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la diputada Vidina Espino Ramírez, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0184 sobre ampliación del catálogo de enfermedades detectables mediante el programa de cribado neonatal en el sistema sanitario público de Canarias del GP Popular, presenta la siguiente enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º1: de adición

Se propone la adición al texto de la proposición no de ley de un nuevo punto resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez, inste al Gobierno de España, a adoptar las medidas necesarias, dando traslado de las mismas al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la inclusión en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud del cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante la ampliación de la denominada “prueba de talón” a neonatos a este supuesto”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de octubre de 2020. LA DIPUTADA Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0194 Sobre protocolo específico para la reanudación de las competiciones de lucha canaria de forma segura.

(Publicación: BOPC núm. 363, de 13/10/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre protocolo específico para la reanudación de las competiciones de lucha canaria de forma segura, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. *La Consejería de Sanidad agilice la evaluación del documento emitido por la Federación de Lucha Canaria en coordinación con la Dirección General de Deportes para que, según recoge el decreto, la federación pueda culminar el diseño de las bases de un protocolo específico que permita la reanudación, en primer lugar, de entrenamientos y, posteriormente, de las competiciones, de forma segura y con la mayor celeridad posible.*

2. *Coordine la realización de test a los deportistas federados con la Federación de Lucha Canaria (PCR, serológicos, de antígenos, etc.) en distintas fases, a fin de asegurar un regreso seguro a los entrenamientos y competición.*

3. *Traslade al administrador único de RTVC que, en cuanto se reanuden las competiciones de lucha canaria, se retorne a la habitual transmisión de los encuentros en las mismas frecuencias y horarios que en las que venían realizándose en el momento de suspensión de la actividad, y en función de la disponibilidad, aumentar progresivamente la emisión de contenidos de lucha canaria.*

4. *Cree una mesa de trabajo con los cabildos insulares y la Federación Regional de Lucha Canaria para coordinar las distintas actuaciones a realizar en beneficio de la Lucha Canaria como consecuencia de la COVID-19.*

5. *Elaborare un plan de trabajo digital para poner en marcha el programa ‘La Lucha entra en las escuelas’ en coordinación con la federación canaria y las federaciones insulares de lucha canaria.*

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 9969, de 27/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “Protocolo específico para la reanudación de las competiciones de lucha canaria de forma segura” (10L/PNLP-0194), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda n.º 1: de sustitución

Se propone la sustitución del punto 1 del texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“1. Al Gobierno de Canarias para que la Consejería de Sanidad agilice la evaluación del informe emitido por la Federación de Lucha Canaria en coordinación con la Dirección General de Deportes para que, según recoge el decreto, la federación pueda culminar el diseño de las bases de un protocolo específico que permita la reanudación de las competiciones de forma segura y con la mayor celeridad posible”.

Enmienda n.º 2: de sustitución

Se propone la sustitución del punto 2 del texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“2. Al Gobierno de Canarias a, que una vez superada esta fase, estudie la posibilidad y la forma de financiar los test sanitarios”.

Enmienda n.º 3: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Al Gobierno de Canarias a que la Consejería de Deportes y la Dirección General de Deportes elabore un plan de trabajo digital para poner en marcha el programa “La Lucha entra en la escuela” en coordinación con la federación canaria y las federaciones insulares de lucha canaria”.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de octubre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS, SÍ PODEMOS CANARIAS (NC) Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 9975, de 27/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa (10L/PNLP-0194) sobre protocolo específico para la reanudación de las competiciones de lucha canaria de forma segura, presentan las siguientes enmiendas:

1) De sustitución del apartado primero de la proposición no de ley por el siguiente texto:

“1.- Se insta a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias que agilice la evaluación de los documentos presentados para culminar el diseño de un protocolo específico de la lucha canaria, a fin de permitir el regreso, en primer lugar a los entrenamientos y posteriormente a las competiciones, de forma segura”.

2) De sustitución del apartado segundo de la proposición no de ley por el siguiente texto:

“2.- Se insta al Gobierno de Canarias (Servicio Canario de Salud, Dirección General de Deportes) a que coordine la realización de test a los deportistas federados con la Federación de Lucha Canaria (PCR, serológicos, de antígenos, etc.) en distintas fases, a fin de asegurar un regreso seguro a los entrenamientos y competición”.

3) De sustitución del apartado tercero de la proposición no de ley por el siguiente texto:

“3.- Se insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez éste inste a la RTVC a que, en cuanto se reanuden las competiciones de lucha canaria, se retorne a la habitual transmisión de los encuentros en la misma frecuencia y horarios que venía realizándose en el momento de suspensión de la actividad”.

4.- De adición de un nuevo apartado cuarto a la proposición no de ley, con el siguiente tenor:

“4.º Instar al Gobierno de Canarias a crear una mesa de trabajo con los Cabildos Insulares y la Federación Regional de Lucha Canaria para coordinar las distintas actuaciones a realizar en beneficio de la Lucha Canaria como consecuencia de la COVID-19”.

Canarias, a 26 de octubre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0195 Sobre reconocimiento de la cultura como un bien de primera necesidad y de las actividades culturales y creativas como esenciales para avanzar hacia un modelo productivo menos dependiente, más sostenible y equitativo.

(Publicación: BOPC núm. 363, de 13/10/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre reconocimiento de la cultura como un bien de primera necesidad y de las actividades culturales y creativas como esenciales para avanzar hacia un modelo productivo menos dependiente, más sostenible y equitativo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Reconocer la cultura como un bien de primera necesidad y el papel esencial de las actividades culturales y creativas para avanzar hacia un modelo productivo menos dependiente, más sostenible y equitativo.

2. *Garantizar el servicio público de cultura como condición para la defensa y realización efectiva de los derechos culturales de las ciudadanas y ciudadanos de las islas.*

3. *Mejorar la inversión pública cultural, siguiendo la senda de crecimiento y consolidación iniciada en la actual legislatura, dando cumplimiento a la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la recuperación cultural de Europa y al informe sobre la situación de la cultura en Canarias y su contribución al desarrollo económico y social de las islas, aprobado en esta Cámara el 7 de marzo de 2017.*

4. *Instar, a su vez, al Gobierno de España a impulsar la adopción y aprobación de las medidas contenidas en el informe aprobado por la Subcomisión de Cultura del Congreso de los Diputados para la elaboración de un estatuto del artista y que a la mayor brevedad posible se proceda a su desarrollo normativo.*

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 9918, de 26/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Si Podemos Canarias, sobre reconocimiento de la cultura como un bien de primera necesidad y de las actividades culturales y creativas como esenciales para avanzar hacia un modelo productivo menos dependiente, más sostenible y equitativo (PNLP-0195), la siguiente enmienda:

De adición

Se añade un nuevo apartado con la numeración correspondiente.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

4. *Desarrollar con mayor celeridad las leyes culturales emanadas de este Parlamento, como la Ley 5/2019, de 9 de abril, de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias y la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, puesto que aún no lo han sido mediante reglamento, ni aplicadas desde su aprobación en esta Cámara.*

En Canarias a 26 de octubre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 9976, de 27/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa (10L/PNLP-0195) sobre reconocimiento de la cultura como un bien de primera necesidad y de las actividades culturales y creativas como esenciales para avanzar hacia un modelo productivo menos dependiente, más sostenible y equitativo, presenta la siguiente enmienda:

1) De adición al final del apartado tercero a la proposición no de ley, con el siguiente tenor:

“3.º *Mejorar la inversión pública cultural, siguiendo la senda de crecimiento y consolidación iniciada en la actual legislatura, dando cumplimiento a la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la Recuperación de Europa y al informe sobre la situación de la Cultura en Canarias y su contribución al desarrollo económico y social de las islas, aprobado en esta Cámara el 7 de marzo de 2017*”.

Canarias, a 27 de octubre de 2020.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0200 Sobre participación de las asociaciones de pacientes en el Sistema Nacional de Salud y a la sostenibilidad económica de sus actividades

(Publicación: BOPC núm. 383, de 22/10/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre participación de las asociaciones de pacientes en el Sistema Nacional de Salud y a la sostenibilidad económica de sus actividades, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

1. *Modificar la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, para regular la participación de los pacientes en el propio Sistema Nacional de Salud mediante el Consejo Consultivo del Consejo Interterritorial, así como su derecho a la información, mediante sus asociaciones, sobre las medidas impulsadas por las administraciones sanitarias que les afecten. En tanto en cuanto se tramite el correspondiente proyecto de ley, en un plazo de doce meses, se establecerán los mecanismos de participación y de consulta de pacientes y de usuarios mediante sus asociaciones en la elaboración de estrategias y planes.*

2. *Promover la financiación pública para el patrocinio de actividades de las asociaciones de pacientes y regular, en el plazo de doce meses, el establecimiento de un marco regulatorio que garantice la transparencia en los modelos de financiación, tanto pública como privada, para estas asociaciones.*

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 9974, de 27/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0200, Participación de las asociaciones de pacientes en el Sistema Nacional de Salud y a la sostenibilidad económica de sus actividades, tienen conveniente exponer lo siguiente:

Que el Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el artículo 67.2 de la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, es el órgano dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud a través del cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema Nacional de Salud, y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito estatal en el Sistema Nacional de Salud.

Por tanto, el comité consultivo no es, por su propia concepción legal, el órgano idóneo para articular la representación de las asociaciones de pacientes. Si así fuera, quedaría desnaturalizado el citado comité, que ejerce las funciones que le atribuye la ley con eficacia y regularidad.

Además del marco regulatorio de la Ley de cohesión y calidad en el SNS, las CCAA pueden establecer niveles de participación en cada uno de sus territorios, siendo los consejos de salud, donde habitualmente participan estas agrupaciones, el foro más adecuado para garantizar que se traten las cuestiones de salud individual y comunitaria.

Respecto a la financiación, es un aspecto a tener en cuenta en la normativa que regula las asociaciones como de interés público.

Por todo ello, se presentan las siguientes enmiendas:

1.- De supresión del apartado primero de la proposición no de ley.

2.- De sustitución del apartado segundo de la proposición no de ley por el siguiente texto:

- “Modificar la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud para regular la participación de los pacientes en el propio Sistema Nacional de Salud mediante el Consejo Consultivo del Consejo Interterritorial, así como su derecho a la información mediante sus asociaciones, sobre las medidas impulsadas por las administraciones sanitarias que les afecten. En tanto en cuanto se tramite el correspondiente proyecto de ley, se establecerán los mecanismos de participación y de consulta de pacientes y de usuarios mediante sus asociaciones en la elaboración de estrategias y planes”.

3.- De sustitución del apartado tercero de la proposición no de ley por el siguiente texto:

- “Promover la financiación pública para el patrocinio de actividades de las asociaciones de pacientes y regular el establecimiento de un marco regulatorio que garantice la transparencia en los modelos de financiación tanto pública como privada para estas asociaciones”.

Canarias, a 26 de octubre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

RECHAZADA. ENMIENDAS

10L/PNLP-0189 Del GP Popular, sobre defensa del derecho a la propiedad privada y lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.

(Publicación: BOPC núm. 346, de 7/10/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre defensa del derecho a la propiedad privada y lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 9977, de 27/10/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa (10L/PNLP-0189) sobre defensa del derecho a la propiedad privada y lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, presentan las siguientes enmiendas:

1) De sustitución del apartado primero de la proposición no de ley por el siguiente texto:

“1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a continuar trabajando en facilitar el acceso a una vivienda digna, garantizando un derecho constitucional, a través de los mecanismos que establezca el Plan de Vivienda”.

2) De sustitución del apartado segundo de la proposición no de ley por el siguiente texto:

“2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de España a seguir reforzando el plan 20.000 de acceso al alquiler”.

Canarias, a 26 de octubre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.



Parlamento de Canarias
